



## Municipalidad de Crespo

2026

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Leonarduzzi Luis Antonio, Leonarduzzi Maria del Lujan, Leonarduzzi Doris del Carmen

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Luis Antonio LEONARDUZZI, CUIT 20-16200858-8; María del Luján LEONARDUZZI, CUIT 27-24899372-9; Doris Del Carmen LEONARDUZZI, CUIT 27-18007814-8, y la Municipalidad de Crespo, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Doris Del Carmen Leonarduzzi, reconoce la deuda existente ante la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Seis con 99/100 (\$757.106,99) suma que fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ LEONARDUZZI LUIS ANTONIO Y OTROS S/ MONITORIO APREMIO**" N° **6921**.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa Obra Sanitaria, por el Registro 10.066.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 55/100 (\$144.859,55) en concepto de intereses actualizados al 07 de abril de 2026.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Novecientos Un Mil Novecientos Sesenta y Seis Con 54/100 (\$901.966,54).

Que Doris Del Carmen Leonarduzzi se compromete a abonar la suma indicada en doce (12) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con 88/100 (\$218.275,88) en concepto de intereses por financiación al 2,4% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Un Millón Ciento Veinte Mil Doscientos Cuarenta y Dos Con 42/100 (\$1.120.242,42). La primera cuota será de Pesos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres con 88/100 (\$75.163,88), venciendo el día 07 de abril de 2026 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Noventa y Cinco Mil Siete Con 14/100 (\$ 95.007,14) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Luis Antonio LEONARDUZZI, CUIT 20-16200858-8; María del Luján LEONARDUZZI, CUIT 27-24899372-9; Doris Del Carmen LEONARDUZZI, CUIT

27-18007814-8, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Veinte Mil Doscientos Cuarenta y Dos Con 42/100 (\$1.120.242,42). La primera cuota será de Pesos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres con 88/100 (\$75.163,88), venciendo el día 07 de abril de 2026 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Noventa y Cinco Mil Siete Con 14/100 (\$ 95.007,14) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.